

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2022

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

MARLY DEL CARMEN VILLARREAL GONZALEZ
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Abril 6 DE 2022

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. MARCO LEGAL	4
3. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos Especificos.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. METODOLOGIA	5
6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2022.....	6
6.1. Uso de teléfonos fijos y celulares	6
6.2. Vehículos:	7
6.2.1 Combustible y mantenimiento	7
6.3. Comunicaciones Internas, útiles de oficina y papelería.....	8
7. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA LA CGDS.....	9
8. CONCLUSION.....	9

1. INTRODUCCIÓN.

Conforme a las funciones y facultades señaladas en el artículo 267 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la Oficina de Control Interno verificara el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1737 de 1.998 de la Contraloría General de la República, modificado su artículo 22 del Decretos 0984 del 14 de mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda— Departamento Administrativo de la Función Pública en su artículo 22 dispone lo siguiente: "Las oficinas de Control Interno verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo"

Atendiendo los señalamientos antes mencionados se hace necesario implementar el Informe de Austeridad del Gasto del primer Trimestre del año 2022, y presentarlo al Contralor General del Departamento de Sucre, con las recomendaciones que existieren con el fin de minimizar gastos y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional en sus decretos de austeridad del gasto público.

El informe contiene la evaluación de los pagos realizados para la asignación y uso de vehículos oficiales, asignación y el uso de teléfonos fijos y celulares, papelería y útiles de oficina.

Una vez remitido al Contralor General del Departamento de Sucre, el informe será publicado en la página web de la Entidad y podrá ser revisado a través de las auditorías regulares que lleva a cabo la Auditoría General de la República.

2. MARCO LEGAL

La norma que regula el tema de Austeridad en el Gasto Público, es el Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*. Así mismo las siguientes disposiciones regulan la materia:

- ✓ Decreto 1737 de 1998. *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”*
- ✓ Decreto 1738 de 1998. *“Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”*
- ✓ Decreto 2482 de 2012. *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.”*
- ✓ Ley 1474 de julio de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- ✓ Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1009 del 14 de Julio del 2020 por el cual establece el plan de austeridad del gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.”

De igual manera, la Contraloría General de la República como organismo de control y vigilancia en materia fiscal, ha emitido la siguiente directriz:

- ✓ Resolución N° 025 del 28 de enero 2022.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General

Analizar el comportamiento de la ejecución del gasto público correspondiente al Primer Trimestre de 2022 de la CGDS, para el alcance de la misión, visión y objetivos organizacionales.

3.2 Objetivos específicos

- ✚ Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto.
- ✚ Identificar acciones requeridas de acuerdo con los resultados del análisis.

4. ALCANCE

Esta evaluación y seguimiento se realiza de acuerdo con el comportamiento del gasto en los cuales ha incurrido la Contraloría General del Departamento de Sucre en el primer trimestre de la vigencia 2022.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe de evaluación y seguimiento al cumplimiento de las normas sobre la austeridad del gasto público correspondiente al primer trimestre de 2022, este se realizará mediante la implementación de las siguientes técnicas: la Consulta (entrevistas o contacto telefónico y correos a funcionarios públicos entendidos en los procedimientos evaluados) y la inspección (análisis y cotejo de información y registros que están inmersos en los procedimientos evaluados).

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE 2022

6.1. Uso de teléfonos fijos y celulares

El Decreto 1737 de 1998 establece que en la Entidad se deben asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Se verificó que dichas llamadas se encuentran restringidas y en caso de requerirse, se deben solicitar a la persona encargada, quien a su vez lleva control de las mismas.

Asimismo, en el Decreto anteriormente mencionado, en su artículo 15, modificado por el Decreto 1598 de 2011 establece teléfonos celulares a ciertos funcionarios, básicamente del nivel directivo, y ante la posibilidad de asignar los planes adquiridos deben ser de los denominados “controlados” o “cerrados”, situación que se cumple a cabalidad en el plan que se manejan en la Entidad.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, por concepto de telefonía fija e internet cancelo en el primer trimestre de la presente vigencia un valor de \$ 739,210 no suscribió contratación para el servicio de telefonía celular.

La Contraloría General del Departamento de Sucre expidió la Resolución 025 de enero 28 de 2022 en su **ARTÍCULO SEXTO: El servicio de celulares será asignado para uso exclusivo del señor Contralor Departamental.**

PARAGRAFO: El consumo máximo autorizado para el teléfono celular es de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000, 00) MCTE, mensual, se exceptúa este valor cuando el servicio se genere por fuera del país y el origen de las llamadas sean por motivos estrictamente laborales.

Y establece límites para el uso de las líneas telefónicas a celulares, municipios o departamentos, asimismo, del correcto uso del internet móvil, la cual se efectúa seguimiento de esta.

En el cuadro siguiente se observa el comportamiento:

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO ASIGNACION Y USO DE TELÉFONOS FIJOS, CELULARES E INTERNET.						
ENTIDAD	Contraloría General del Departamento de Sucre					
JEFE DE CONTROL INTERNO						
TRIMESTRE	Enero a Marzo			AÑO	2.022	\$ 0
1. ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS FIJOS, CELULARES E INTERNET						
No.	No. DEL TELÉFONO	DEPENDENCIA	VALOR TOTAL PAGADO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR (OCTUBRE A DICIEMBRE 2021)	VALOR PAGADO EN EL TRIMESTRE INFORMADO (ENERO A MARZO 2022)	DIFERENCIA	VALORACIÓN PORCENTUAL
1	FIJO E INTERNET	Secretaria de despacho del contralor	\$ 719.373	\$739.210	\$ 19.837	2.8%
1	CELULAR	Contralor	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Fuente: Tesorería

El valor cancelado por concepto de servicios teléfonos fijos, celulares e internet en el último trimestre de 2021, fue de \$719.373, mientras que, en el periodo de enero a marzo del 2022, fue de \$739.210, lo cual representa un incremento del 2.8%. en el trimestre evaluado.

6.2. Vehículos:

6.2.1. Combustible y Mantenimiento

El Decreto 2445 de 2000 establece la posibilidad de asignar vehículos oficiales para su uso permanente sólo al Contralor y sus directivos; mandato legal que se cumple a cabalidad en la Entidad, por cuanto se evidencia el uso de estos para fines exclusivamente institucionales.

Existen dos vehículos administrados por el área de gestión admirativa integral, cuyas acciones se dirigen a lograr mayor eficiencia en el uso de los mismos, según lo estipulado en el artículo 7 de la Resolución 029 de enero 28 de 2021. El vehículo de placa OCM 034 y OGX 082 ambos con matrícula de Sincelejo, su utilización será exclusivamente para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Entidad.

Mes	Mantenimiento (2 vehículos)	Pagos Combustible (2 vehículos)
Enero	\$0	\$0
Febrero	\$0	\$0
marzo	\$0	\$0
Total Trimestre I	\$0	\$0

Fuente: Gestión Administrativa Integral

Durante lo corrido en los primeros tres meses del año 2022, no se presentó gasto por concepto de mantenimiento y combustible obteniendo un ahorro significativo en el trimestre evaluado.

6.3. Comunicaciones Internas, útiles de oficina y papelería

Las comunicaciones internas se podrán utilizar como notas internas las cuales se imprimirán en un tamaño máximo de media hoja carta y mediante los correos electrónicos institucionales, según lo consagrado esto en el artículo 2 de la Resolución 025 de enero 28 de 2022.

El consumo de papel está ligado a las funciones que desempeña cada dependencia, tales como las Oficinas Misionales en el ejercicio de las auditorías, por lo que se emite gran cantidad de informes técnicos y actos administrativos.

Se está trabajando a nivel interno el cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012, relacionada con el consumo de "Cero Papel".

Los reglamentos, estatutos, planes, programas o boletines están ubicados en la página web de la entidad para su consulta, por lo que, para este año no ha impreso ninguna clase de ejemplares.

Así mismo se pudo constatar lo preceptuado en la resolución 025 del 28 de enero de 2022, en su artículo 8 que reza: "para la entrega de los elementos de mayor consumo, como son útiles de oficina, papelería y demás, el Profesional responsable del área de Gestión Administrativa Integral, solicitara la devolución de los elementos ya usados e implementar sistemas de marcación para dichos artículos", lo que se verifico que se viene cumpliendo a cabalidad.

7. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO PARA LA CGDS.

Se realizó el seguimiento a las recomendaciones dadas en el informe anterior, observándose el cumplimiento de las mismas.

Fortalecer las campañas de sensibilización en la utilización de los recursos de la CGDS.

Seguir restableciendo políticas de Austeridad en procesos y procedimientos, orientados a una mayor eficiencia y economía en todas las dependencias.

La correspondiente acción de las líneas de defensa institucional, igualmente tienen influencia en la administración de los riesgos, la ejecución de controles y autocontroles para seguir contribuyendo al logro de los objetivos en términos de austeridad, eficiencia y eficacia del gasto público.

8. CONCLUSIONES

Se pudo evidenciar que no se han presentado aumentos en ninguno de los conceptos descritos anteriormente, es decir, se observa control y austeridad de acuerdo con los lineamientos dictados por la norma y la Resolución 025 de enero 28 de 2022.



MARLY DEL C. VILLARREAL GONZALEZ.
Jefe Oficina Asesora de Control Interno